



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SECRET

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
SDM-SC- 7442

Señor(a):
JOSE FERNANDO REINA ROJAS
Carrera 1 sur No. 15-27 Este
Teléfono: 3212968258
Correo: jfernando28@hotmail.com
Ciudad

472	Motivos de Distribución:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100				
Fecha 1:	CM	MES	AÑO	Fecha 2:	CM	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

REF: RTA-SDM-5933/2020

Respetado Señor(a) **REINA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023181346** de fecha **02/12/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial, consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 93 No. 10-11 ANCUYA- LA LOMA-NARIÑO**. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JOSE FERNANDO REINA ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 1070957575
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 11/03/2017

Dirección: CL 83 # 10-11 **Departamento:** NARIÑO

Municipio: ANCUYA - LA LOMA **Correo Electrónico:**

Teléfono: 0000000 **Teléfono móvil:**

PA01-PR01-MD01 V 2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

13 No. 37 - 35
3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

Señor(a) REINA, el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el RUNT, el cual puede ser consultado en cualquier momento a través del portal de Internet de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.063.917

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo UAC CENTRO
11140378

Código Postal 11140378



RA081027227C0

7012 135	UAC CENTRO CENTRO A	Remitente Nombre: Ezequiel Sandoval A. CALDERA MAYOR DE BORDOJA - SANCHEZ GONZALEZ (SANCHEZ) Domicilio: Calle 130 N° 37 - 39 Teléfono: 311 601 0000 3181348 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre: Ezequiel Sandoval A. CALDERA MAYOR DE BORDOJA - SANCHEZ GONZALEZ (SANCHEZ) Domicilio: Calle 130 N° 37 - 39 Teléfono: 311 601 0000 3181348 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
		Destinatario Nombre: Ezequiel Sandoval A. CALDERA MAYOR DE BORDOJA - SANCHEZ GONZALEZ (SANCHEZ) Domicilio: Calle 130 N° 37 - 39 Teléfono: 311 601 0000 3181348 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre: Ezequiel Sandoval A. CALDERA MAYOR DE BORDOJA - SANCHEZ GONZALEZ (SANCHEZ) Domicilio: Calle 130 N° 37 - 39 Teléfono: 311 601 0000 3181348 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	

OV.

Resolución
de
movilidades

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDD	NOTIFICACION
11001000000023181348	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 Notificado 277/03/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción del comparendo No. 11001000000023181346, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 716 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

PA01-PR01-MQ01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000023489741** de fecha 17/07/2019, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023181346** y **11001000000023489741**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

ZAHIRA NAYIBEE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
SDM-SC- 7442

Señor(a):
JOSE FERNANDO REINA ROJAS
Carrera 1 sur No. 15-27 Este
Teléfono: 3212968258
Correo: jfernando28@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA-SDM-5933/2020

Respetado Señor(a) **REINA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023181346** de fecha **02/12/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 93 No. 10-11 ANCUYA- LA LOMA-NARIÑO**. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE FERNANDO REINA ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA- 1070957576
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 11/02/2017

Dirección: CL 93 # 10-11

Departamento: NARIÑO

Municipio: ANCUYA - LA LOMA

Correo Electrónico:

Teléfono: 0000000

Teléfono móvil:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.911

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro de Envío: UAC CENTRO

Orden de Envío: 11278376

Centro de Recepción: 2100209112241



RA081027227C0

7012
135

OV.

Valores Postales Remitente: Nombre: FRANCESCO ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000023181346 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3348610 EXT 5310 Dep. de: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 161100 Código Destino: 1111587	Calidad Devoluciones: ☐ Rechazado ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No responde ☐ Devuelto ☐ Dirección errónea		Centro: ☐ No contactado ☐ No responde ☐ No existe ☐ No responde
	Nombre Remisor: JOSE FERNANDO REINA ROJAS 21019 Dirección: CL 13 N° 1011 Teléfono: 3348610 Ciudad: BOGOTÁ		Forma de envío: 1 Fecha de entrega: 25/03/2019 Distribuidor: C. 31161103 Valor de envío: 12.500 Valor Total: 12.500
	Observaciones del cliente: CONFIRMAR		Valor de envío: 12.500 Valor Total: 12.500
	Observaciones del cliente: CONFIRMAR		Valor de envío: 12.500 Valor Total: 12.500

1111
587

UAC CENTRO
CENTRO A



1111587012253KAE1827227C0

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000023181346	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 Notificado 277/03/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción del comparendo No. 110D10DD000023181346, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

PAD1-PRO1-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 19S

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000023469741** de fecha 17/07/2019, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023181346** y **11001000000023469741**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16686

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5933/ JOSE FERNANDO REINA ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-7442 del 20 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE</u> <u>ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5933.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)